



EL GOBERNADOR REGIONAL DE PUNO



Vistos, el Expediente N° 17668-2023-GGR, sobre ejecución de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas setiembre 2023 del Gobierno Regional Puno;

CONSIDERANDO:



Que, en el numeral 3) del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, se establece que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño; en este marco, la Audiencia Pública constituye un mecanismo de rendición de cuentas, que el Gobierno Regional Puno, adopta para dar cuenta a la ciudadanía sobre las acciones realizadas, logros alcanzadas, dificultades y perspectivas de gestión del Gobierno Regional Puno;

Que, el artículo N° 24° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; dispone sobre las Audiencias Públicas Regionales "El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia", en las que dará cuentas de los logros y avances alcanzados durante el periodo. Estas deben realizarse en mayo y setiembre de cada año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuesta! y la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;



Que, la Ordenanza Regional N° 002-2021-GRP-CRP, aprueba el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Puno, en el cual se establece los procedimientos para el desarrollo de las mismas, con la finalidad de promover la eficiencia, eficacia, transparencia económica; además, se debe informar públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de la gestión del Gobierno Regional Puno;



Que, esta Audiencia Pública, se debe llevar a cabo con la participación de la población en general, los miembros del Consejo de Coordinación Regional, Agentes Participantes, Comité de Vigilancia, Autoridades de entidades públicas y privadas, las fuerzas del orden, la iglesia; se realizará en la ciudad de Puno, en la fecha del 28 de septiembre de 2023;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** a la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas setiembre 2023 del Gobierno Regional Puno; que se realizará el día jueves 28 de



## DECRETO REGIONAL N° 08 -2023 -GR PUNO/GR



septiembre de 2023, en la ciudad de Puno a horas 09:00 a.m. en el Auditorio de la Dirección Regional Agraria Puno, ubicado en el Jirón Moquegua N° 266 de la ciudad de Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia General Regional, las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales, deberán implementar las acciones administrativas y logística necesarias para la realización de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas septiembre 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas la difusión del presente Decreto Regional, mediante los medios de comunicación de alcance y circulación regional y en el portal web institucional.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Puno, a los <sup>14 días</sup> del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**RICHARD HANCCO SONCCO**  
**GOBERNADOR REGIONAL**

